



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2894 del 02 de diciembre del 2025, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”.

Sujeto (s) a notificar: **PATRICIA ESPINOSA MEJIA C.C. No. 41.788.506.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 09/12/2025 para que la ex servidora se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640024821 del 15/12/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral de la ex servidora.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2025, remitida al correo electrónico: p.espime@gmail.com, se citó a la señora **PATRICIA ESPINOSA MEJIA**, con el fin de notificarle la Resolución No. 2894 del 02 de diciembre del 2025, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640024821 del 15/12/2025, oficio que fue devuelto por Servientrega por la causal “DIRECCIÓN ERRADA” conforme a certificación de envío de correspondencia del 19/12/2026.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **PATRICIA ESPINOSA MEJIA**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2894 del 02 de diciembre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al exservidor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **41.788.506**, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.596.628)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PROTECCION** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA**.

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día miércoles dieciocho (18) del mes de marzo del año 2026 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026. Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.


SÍLVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



RESOLUCIÓN No. 2894 – (02 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 99, literal 1 de la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de *“El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional.”*

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0922 del 5 de julio de 2019, establece que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retira en forma definitiva del servicio de la entidad, cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 2551 del 16 de octubre de 2025, se retiro del servicio a partir del 31 de octubre de 2025 por cumplimiento de la edad de retiro forzoso al señor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **41.788.506**.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas al exservidor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA**, por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 30 de octubre de 2025.

Que antes de su desvinculación el exservidor se encontraba voluntariamente afiliado al Fondo administrador de cesantías **PROTECCION**.

Que para su liquidación se ha efectuado el siguiente procedimiento:

LIQUIDACION DE CESANTIAS			
Nombre	PATRICIA ESPINOSA MEJIA		
Cedula	41 788 506		
Cargo	TECNICO INVESTIGADOR II		
Contrato	100	Estado	I
Dependencia	DIRECCION CTI - SECCION DE POLICIA JUDICIAL - BOGOTA		
Fondo de Cesantías	PROTECCION		
Liquidacion desde	1/01/2025 hasta 30/10/2025		
Tiempo Laborado	0 años	10 meses	0 dias
Ausentismo	Desde	Hasta	Dias
FACTORES DE LIQUIDAC.		Vr.PRIMAS	DEVENGADO
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 447 090	370 858
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 3 145 536	262 128
DIFERENCIA BONIF. POR SERVICIOS PRESTADO		\$ 105 240	8 770
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 2 044 100	237 009
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		\$ 3 830 328	319 194
PRIMA DE VACACIONES		\$ 3 735 084	311 257
SUELDO		\$ 0	4 506 397
TOTAL SALARIO BASE			6.105.413
6 105 413	X	0.8333	Total a reconocer
Salario base		coeficiente	\$ 5 087 844
Subtotal			\$ 5 087 844
Intereses		10.0000	508 784
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS			\$ 5.596.628
Son CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE *****			



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2894 del 2 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025, se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al exservidor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **41.788.506**, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.596.628)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PROTECCION** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **PATRICIA ESPINOSA MEJIA**.

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.


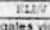
ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 2 de diciembre de 2025


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central		2/12/2025
Revisó	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central		2/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.